

1496

P1/3778

Marzo 16/33

Proy. de Ley que autoriza la
celebración de los sorteos
de la Lotería Nacional
en cualquier ciudad de la
República

5 Piezas

Santo Domingo, R.D.
Marzo 21, 1933.-

1238
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir
a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley
que permite la celebración de sorteos de ^{la} Lotería Nacional
en cualquier ciudad de la República.

Atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

61/3701

Santo Domingo, R.D.
Marzo 21, 1933.-

91298

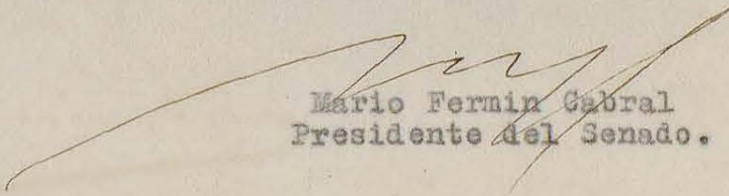
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
6633 de fecha 16 del corriente, y del proyecto de ley
que permite la celebración de sorteos de la Lotería Na-
cional en cualquier ciudad de la República.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Dipu-
tados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distingui-
da consideración, saludó a Ud. muy atentamente,



Mario Fernin Gabral
Presidente del Senado.

91/3479



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6633

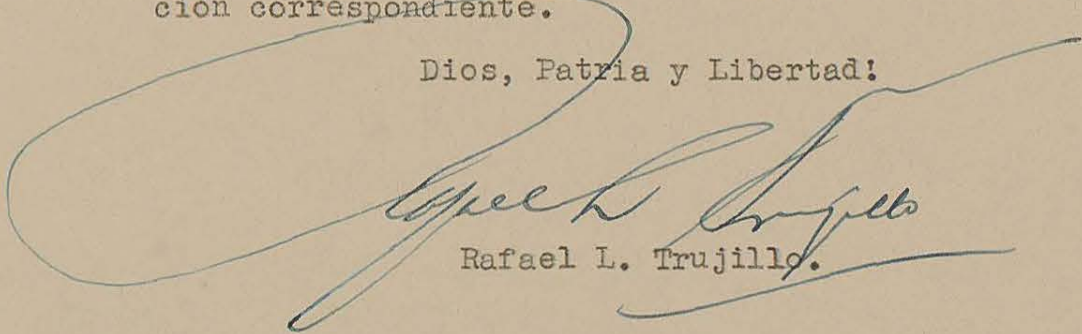
Santo Domingo, R. D.
Marzo 16, 1933.

Al Honorable
Senado de la República,
Palacio del Senado.
Ciudad.

Señores Senadores:

Tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional, por el digno órgano de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley que permite la celebración de sorteos de la Lotería Nacional en cualquier ciudad de la República, con especial recomendación de impartirle la aprobación correspondiente.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

8146/10
01/07/33



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO: Los sorteos de la Lotería Nacional podrán celebrarse en cualquier ciudad de la República que escoja el Administrador.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos treintitrés, año 90o. de la Independencia y 70. de la Restauración.

[Signature]
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:
[Signature]
[Signature]

11^a LEGISLATURA, 1^{ra} de 1933

REGISTRADA AL No. 1705

en el folio..... del libro letra.....

N.º..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y contra de una
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

San Pedro de Macoris, 27 de marzo de 1933

[Signature]
Secretaria del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico: Los sorteos de la Lotería Nacional podrán celebrarse en cualquier ciudad de la República que escoja el Administrador.

DADA, etc. etc.-